MODIFICACIÓN al Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, 2026.

La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en lo sucesivo Unidad del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14, fracciones IV, V, VII, XII y XIII, 21, 33, 44 y 47 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, los títulos 7 y 10, del Manual de Organización de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en cumplimiento de sus atribuciones, emite la siguiente:

MODIFICACIÓN al Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, 2026

Como lo señala el *"Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica"* 2026; tiene por objeto establecer las reglas bajo las cuales se desarrollará el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, a efecto de revalorizar a las maestras y a los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como las demás disposiciones aplicables.

En ese contexto, se modifica la fecha de *"Determinación y publicación del personal beneficiado"* del Anexo I del Acuerdo arriba señalado, para quedar como sigue:

ANEXO I
CALENDARIO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2026

No.	Actividad	Fecha
8	Determinación y publicación del personal beneficiado.	**A partir del 16 de noviembre de 2026**
9	Asignación de incentivos del Programa	**Con efectos del 1 de septiembre de 2026**